

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024.

Señores.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Atn: Doctor Jorge Vega Sarmiento.

Gerencia de Indemnizaciones Seguros Generales

Dirección General.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciado Doctor Jorge:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en la acción ejecutiva que se promovió en contra de la Asociación de Municipios del Régimen Especial - Amzoreagua y Yamid Fajardo Oñate. La acción judicial tuvo por objeto principal que se librara mandamiento ejecutivo respecto de la suma adeudada en el pagaré suscrito por el señor Yamid Fajardo Oñate y por el representante legal de la persona jurídica antes mencionada. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada protección de la Compañía y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
<ul style="list-style-type: none">• Una suma fija de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$5 SMLMV). Más IVA.• Cinco por ciento (5%) de la cantidad total que se logre recaudar y que fuere obtenida del deudor. Más IVA.

- La suma fija correspondiente al valor de CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$5 SMLMV) más IVA, será pagada en el momento en que se acepte la oferta de honorarios.
- Una cuota equivalente al cinco por ciento (5%) más IVA, una vez se recaude y entregue a la Compañía el saldo insoluto a cargo del demandado, previa emisión de la factura de venta correspondiente.

En el evento que la Compañía reciba bienes en dación en pago o por adjudicación, para la liquidación de los honorarios el porcentaje del 5% se aplicará sobre el valor por el cual fueron recibidos los mismos, más IVA.

Los costos y gastos solo se le podrán cobrar si los ha autorizado previamente.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA.